

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: REIVINDICATORIO (RECONVENCIÓN: PERTENENCIA)
DEMANDANTE: JAIRO CÁRDENAS
DEMANDADO: OSCAR RAFAEL CRUZ CAMPO
RADICACIÓN No. 2019.00087.00

DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez transcurrido el plazo a que alude el inciso final del Num. 7 del Art. 375 del C. G. del P. frente a la inclusión¹ del proceso en los Registros Nacionales de Procesos de Pertinencia y Personas Emplazadas (1 mes), procede el despacho a designar Curador *Ad Litem* a las personas indeterminadas dentro de la reconvencción - pertenencia-, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 *ibídem*.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA**,

RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE como curador Ad-litem de las personas indeterminadas al interior del proceso de pertenencia, en reconvencción, al abogado **JULIO IGNACIO SALCEDO ANGULO**, quien se identifica con c.c. N° 72.185.906 y T. P. N° 270.339² del C. S. de la J., quien desempeñará el cargo de forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo en los casos señalados en el C. G. del P.

En consecuencia, el designado, deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran las copias correspondientes a la autoridad competente.

SEGUNDO: Para la notificación del designado, empléese por Secretaría el medio electrónico³, a efectos de que conozca de este proveído y del admisorio. Compártasele el link que dirige al expediente digitalizado, a fin de que tenga acceso a la demanda principal, sus anexos, la de reconvencción -pertenencia- y todas las actuaciones de esta causa.

TERCERO: LÍBRESE por secretaría la comunicación del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 051 DE 2022 VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54
--

¹ Efectuado el 16 de noviembre de 2022, como se aprecia en el archivo N° 066 del Cdno de Reconvencción - cuaderno 007 del expediente electrónico-.

² Vigente, conforme a la consulta efectuada: [file:///C:/Users/CJS/Downloads/CertificadosPDF%20\(12\).pdf](file:///C:/Users/CJS/Downloads/CertificadosPDF%20(12).pdf)

³ Al email juliosalcedoa@hotmail.com, cuyo traslado avanzará como dispone el Art. 8 de la ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **633dfcb8824d5a7445405ae69456478f7e27d52db9e477ab43e57ec326bc8af1**

Documento generado en 19/12/2022 02:12:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>